REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO NARE, ANTIOQUIA

TRASLADO SECRETARIAL CIVIL

(ARTICULO 110 C.G.P)

RADICADO EXPEDIENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO TRASLADO	DIAS
2022-00037	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	JAQUELINE ANDREA SALAZAR HINCAPIE	DANIEL ELIAS PEREZ URIBE	DE 06/07/2022 A/ 08/07/2022	05 DIAS

OBJETO: TRASLADO POR CINCO DIAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA REALIZADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA.

FIJADO HOY 06 DE JULIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M.

SIGIFREDO GALINDO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Nare - Antioquia.
El presente escrito fue recibido hoy 15-05-22
Sr. (a)
Con C.C. Nº
El Secretario 15:45

14 de junio de 2022

Doctor
HECTOR MARIO ZEA LEMOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO NARE – ANTIOQUIA
E.S.D.

PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	JAQUELINE ANDREA SALAZAR HINCAPIE
DEMANDADO:	DANIEL ELIAS PEREZ URIBE
RADICADO:	**05 585 40 89 001 2022 00037 00**
ASUNTO:	**CONTESTACIÓN**

YULIETH VIVIANA RUIZ CAÑOLA, identificada con cedula de ciudadanía 1.022.093.402 de Antioquia, Antioquia, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 345.157 del C.S de la J. obrando como apoderada de la parte demandada, por medio de este escrito respetuosamente y dentro del término legal exigido, procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, así:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto.

HECHO CUARTO: Es cierto.

HECHO QUINTO: La redacción de este hecho es confusa, dado a que no hay claridad de la fecha a la que hace referencia el abogado de la demandante, pese a esto tal afirmación es parcialmente falsa en cuanto a lo siguiente

- El señor DANIEL ELIAS PEREZ, aduce que no es propietario de la finca que heredo desde el año 2016.

- El señor Daniel confirma que para principios del año 2018 si administraba una finca, la cual dice este que no era de su propiedad.

- Manifiesta mi mandante que no posee ganado propio desde la contingencia de hidroituango la cual se dio en mayo del 2018 y afecto toda la población del corregimiento puerto Valdivia, motivo suficiente para salir de unas cabezas de ganado que poseía para ese entonces.

- El señor Pérez manifiesta que solo es dueño en compañía con su hermana de **un** local comercial, para lo cual se aporta la promesa de compraventa de uno de los locales mencionado por la parte demandante, en la cual consta que existe un negocio jurídico sobre el local comercial.

HECHO SEXTO: Parcialmente cierto

- Como fue manifestado en el numeral anterior Aduce el señor Pérez que no posee finca alguna.

- El ganado que tiene a su cargo se encuentra en una finca que no es de su propiedad y es en calidad de compañía.

- Si bien ha manifestado que el ganado se encuentra en de compañía las utilidades que estos dan son para los gastos de este mismo, dado que se compensa el medicamento, vacunas entre otros que este mismo requiere.

HECHO SÉPTIMO: Es parcialmente cierto, si bien posee un bien inmueble en compañía de su hermana en el municipio de bello, este no percibe el arriendo de esa propiedad dado a que es producto de una herencia y su hermana es quien recibe el canon de arrendamiento.

HECHO OCTAVO: Es parcialmente cierto, si bien el señor Pérez trabaja como conductor de un vehículo tipo camión – turbo, aduce este que su pago es de un salario mínimo.

HECHO NOVENO: Es completamente falso; si bien aseguran los ingresos del señor Pérez Uribe, estos no se encuentran probados en la demanda, pese a que el señor conduce un camión, no se configura la condición aducida en el hecho como (Mulero) ni comerciante: el señor Daniel desarrolla actividades de Conductor.

HECHO DECIMO: Parcialmente cierto, si bien es cierto que los menores se encuentran estudiando y que requieren de los gastos propios de un menor de manutención, nunca la señora Salazar ha comprobado con recibos cuales son los gastos mensuales de los menores y el señor Pérez ha cumplido con la cuota de alimentos contemplada en el acuerdo de conciliación del año 2018.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad por los hechos expuestos, me opongo a las pretensiones de la demandante de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo a esta puesto que el señor Pérez aduce no tener la capacidad, pues devenga un salario mínimo legal vigente y complementa sus ingresos con un canon de arrendamiento de un local comercial ubicado en zona rural del municipio de Valdivia, con lo cual cubre la cuota alimentaria de sus hijos, , el sustento de este y las obligaciones económicas que dejo el cambio de actividad por motivo de la contingencia de hidroituango en el municipio donde residía para el año 2018; además el señor Pérez voluntariamente algunos meses consigna más de lo estipulado en el acuerdo conciliatorio como se demuestra con los recibos que se aportan.

FRENTE A LA SEGUNDA: Me opongo a esta dado que la señora Salazar nunca ha comprobado con recibos cuales son los gastos mensuales de los menores y no se ha tenido en cuenta lo aportado por mi mandante en especie.

FRENTE A LA TERCERA: Lo dejo a consideración del despacho.

FRENTE A LA CUARTA: Me opongo dado que siempre se ha cumplido con la obligación, además el señor Pérez ha suministrado en especie a sus hijos, salud,

recreación, calzado, vestuario, útiles escolares y lo necesario para el bienestar de los menores.

FRENTE A LA QUINTA: No tengo oposición ante tal pretensión; siempre y cuando los gastos estén probados.

FRENTE A LA SEXTA: No tengo oposición.

FRENTE A LA SÉPTIMA: No tengo oposición.

FRENTE A LA OCTAVA: No me opongo.

FRENTE A LA NOVENA: Me opongo a que sea condenado en costas y los gastos del proceso mi apoderado; pues este ha cumplido con su obligación y ha actuado de buena fe siempre.

EXCEPCIONES

Excepción de cumplimiento de la obligación.

Se manifiesta al despacho que el señor Pérez ha venido cumpliendo con la obligación que como padre le impone la ley, en razón no solo con la cuota establecida mensual, sino también con lo aportado en especie para el bienestar y beneficio de los menores.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- **PROMESA DE COMPRAVENTA LOCAL COMERCIAL:** solicito sea tenida en cuenta dado que aduce la demandante que el señor Perez posee dos locales comerciales.

- **COMPROBANTES TRANSFERENCIA BANCARIA**: Relación de comprobantes de transferencias bancarias a la cuenta de la señora JAQUELINE ANDREA SALAZAR HINCAPIE; Nro. 503-640565-72 de Bancolombia.

ANEXOS

1. PDF, notificación auto admisorio.
2. PDF, promesa de compraventa.
3. PDF, Planilla de liquidación de prestaciones sociales
4. PDF, relación de comprobantes de transferencia bancaria.
5. PDF, de transferencia de datos, acompañado con el poder debidamente otorgado.
6. PDF, de evidencia de notificación del escrito de contestación de la demanda a los correos suministrados por el juzgado.

NOTIFICACIONES

APODERADO:	YULIETH VIVIANA RUIZ CAÑOLA
Correo electrónico:	Vivianaruizca@gmail.com
Dirección:	calle 12 Nro 15 – 54 santa fe de Antioquia - Antioquia
Teléfonos:	3205640466
DEMANDADO:	DANIEL ELIAS PÉREZ URIBE
Correo electrónico:	danielpu718@gmail.com
Dirección:	carrera 40 B Nro 17 – 188 Medellín, Antioquia
Teléfonos:	3108339897
DEMANDANTE:	JAQUELINE ANDREA SALAZAR HINCAPIE
Correo electrónico:	jaquelineandreasalazar@gmail.com
Dirección:	carrera 4 Nro. 37 - 38 Puerto Nare - Antioquia
APODERADO DTE:	ALBEIRO DE JESUS RUA FRANCO
Correo electrónico:	albeirorua123@hotmail.com
Dirección:	calle 7 Nro 70 – 500 apt 417 Medellín, Antioquia

Sírvase, señor juez, reconocerme como apoderado judicial del demandado.

Del Señor Juez Promiscuo Municipal,

Atentamente,

YULIETH VIVIANA RUIZ CAÑOLA
C.C. 1.022.093.402
T.P. 354.157 C.S. de la Judicatura

Centro de Soluciones

Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
NOTIFICACIÓN DEMANDA AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA DEMANDANTE YAQUELINE

Enviado por
albeiro de jesus rua franco
Fecha de envio
2022-06-01 a las 21:21:11

Fecha de lectura
2022-06-01 a las 21:21:11

se le notifica la demanda instaurada en su contra por la señora YAQUELINE ANDREA SALAZAR HINCAPIE, en representación de sus hijos menores de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, se le hace saber que cuenta, a pesar que se le ha enviado la demanda y sus anexos por tercera vez a su correo electronico y a la dirección de su vivienda, aun cuenta con 10 días habiles despues de esta notificación para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, acorde al AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA aportado en los anexos. RADICADO 2022-00037-00

Documentos Adjuntos

jaqueline.pdf jaqueline.pdf jaqueline.pdf jaqueline.pdf

SEALMAIL

CONTRATO PROMESA DE VENTA

PROMETIENTE VENDEDORES: **DANIEL ELIAS PEREZ URIBE Y OTRA**
PROMETIENTE COMPRADOR: **MIGUEL ANGEL CHAVARRIA HERNÁNDEZ**
CUANTIA **($100.000.000.oo)**

Conste por el presente, que nosotros de una parte: **DANIEL ELIAS PEREZ URIBE, y CLARA INES PEREZ URIBE** mayores de edad vecinos de Medellín Ant de paso por Valdivia e identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.042.766.397 y 1020.403.950 expedida en Yarumal y Bello Ant respectivamente y que en el curso de este documento, se denominan **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** y de la otra parte **MIGUEL ANGEL CHAVARRIA HERNANDEZ,** mayor de edad, vecino del Municipio de Valdivia Ant. e identificado con la cédula de ciudadanía número 3.506.681 expedida en Ituango Ant y que para estos efectos se denomina **EL PROMETIENTE COMPRADOR**. Hemos celebrado el contrato promesa de venta, que se contiene dentro de las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO**. Los prometientes vendedores en su condición ya indicada, prometen vender, y el prometiente comprador promete comprar a los primeros nombrados, lo siguiente el inmueble descrito así: ----------

" El pleno derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce en el siguiente Inmueble:---
"LOTE 3 LOCAL N° 3 AREA LIBRE (SOLAR) 575.00 MTS2 AREA CONSTRUIDA DE 331.00 MTS2 TOTAL AREA 906.00 MTS2 SECTOR EL ALTO PUERTO VALDIVIA ANTIOQUIA----------

"Inmueble que consiste en un local comercial, construido de material, que se ubica en el sector de EL ALTO del corregimiento de Puerto Valdivia del Municipio de Valdivia Antioquia de material con cabida de área libre de 575.00 Mts2 y 331 Mts2 de área construida, total área 906.00 Mts2 con todas sus mejoras y anexidades cuyos linderos son:"----------

POR EL NORTE: Lote 4 Billares el alto de los hermanos Pérez Uribe y lote 2 que va a ser de Cesar Villa, hoy los mismo hermanos Pérez Uribe----------
POR EL OCCIDENTE: Calle de Remolino o calle central----------
POR EL SUR: Lote 1 local de Noralba Villa Vera----------
POR EL ORIENTE: El rio Cauca" **PARAGRAFO.** No obstante la mención de cabida y lindero la venta se transfiere como cuerpo cierto de tal suerte que cualquier eventual diferencia entre la cabida real y la aquí declarada no dar lugar para reclamo de ninguna de las partes. **SEGUNDO. ADQUISICION**. Que el inmueble que es objeto del presente contrato de promesa de compraventa fueron Adquiridos por los prometiente vendedores por adjudicación en la sucesión ilíquida de su finado padre Elías de Jesús Pérez, según constan sentencia # 342 de 28 de Septiembre de 2007 del Juzgado Decimo de Familia de Medellín Ant luego hacen reloteo mediante la escritura # 153 de 01 de Octubre de 2014 de la notaria única de Valdivia Ant y este inmueble en particular le corresponde la matricula Inmobiliaria # 037-58399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal Ant **TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio ha sido convenido en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo)** moneda legal, de los cuales se pagaron la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.oo)** moneda legal hoy 11 de Mayo de 2021 **b)** y el saldo de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo)** moneda legal para completar el valor total están representados en un CDT # 0911652 a nombre del prometiente comprador Miguel Ángel Chavarria, Hernández y que será endosado a favor de los provenientes vendedores ya filiados y que se retendrá hasta que se otorgue la escritura, hasta que lo puedan hacerlo efectivo según la fecha que se explicara más adelante **CUARTA. GRAVAMENES**. Declara los prometientes vendedores que el inmueble prometido en venta es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado anteriormente a persona alguna y está libre de embargos, censo, anticresis, usos, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo, arrendamientos y totalmente a paz y salvo por concepto de impuestos nacionales, departamentales y municipales, de todas maneras se obliga a salir al saneamiento en los casos de la ley. **QUINTO. ENTREGA**. Que el inmueble prometido en venta se le entrega materialmente al prometiente comprador en esta misma fecha con sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, teniendo en cuenta que el presente queda sujeto a la condición de reserva

de dominio a favor de la parte vendedora y mientras ocurre la solución total de la obligación a cargo del prometiente comprador como ya quedó estipulado, razón por la cual el prometiente comprador podrá ejercer la tenencia con ánimo de explotar, pero no de enajenar, hasta tanto ocurra el pago total de la obligación estipulada a favor de los hermanos Pérez Uribe, teniendo en cuenta que para garantizarle al prometiente comprador se le entregan los canones de arrendamiento del Inmueble, esto será a partir del mes de Junio de 2021 **SEXTA. SANEAMIENTO OTORGAMIENTO Y PLAZO.** La respectiva escritura púbica se otorgara en un plazo de cuatro (4) meses a partir de la fecha de firma del presente contrato en la notaria única de Valdivia Ant a las dos de la tarde pero podrá adelantarse o prorrogarse con dos días de anrticoapcion mediante cláusula inserta a este documento previa inscripción catastral (mutación) en la oficina de tesorería Municipal. **SEPTIMO CLAUSULA PENAL**. Si alguno de los contratantes incumpliere una o varias de las cláusulas aquí consignadas pagara al contratante cumplido a título de multa la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo)** moneda legal la cual se hará efectiva por los medios legales sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora derecho al cual renuncian lo contratantes en su reciproco beneficio **OCTAVO** Los aquí contratantes fijan como su domicilio para el cumplimiento de este contrato, judicial o extrajudicialmente, el Municipio de Valdivia Ant **NOVENO CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación se resolverá por un mecanismo alternativo de justicia como un tribunal de arbitramento o un centro de arbitraje o conciliación, si no existe arreglo por este medio, se agotará esta etapa y se podrá acudir a la Justicia Ordinaria. **DECIMO GASTOS** Los gastos que ocasionen con el presente documentó serán a cargo de los contratantes por partes iguales----------
-------En constancia se firma por los contratantes en el Municipio de Valdivia Ant. a 11 de Mayo de (2021)

PROMETIENTES VENDEDORES DANIEL ELIAS PEREZ URIBE

CLARA INES PEREZ URIBE

PROMETIENTE COMPRADOR MIGUEL ANGEL CHAVARRIA HERNANDEZ

NOTARIA UNICA
VALDIVIA - ANTIOQUIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA RECONOCIMIENTO

Compareció MIGUEL ANGEL CHAVARRIA HWERNANDEZ

Quien exhibió la C.C. No. 3.506.681

de ITUANGO ANT **y declaró que la firma y la huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.**

Firma:

Valdivia - Antioquia 11 MAY 2021

NOTARIO:

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-05-20, 04:20:07 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 55156892

Periodo Cotización 202204 **Periodo Servicio** 202205

Cliente:

PAGADA 2022-05-20

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TIMBER UNO SAS				
Documento	NI 901470352	**Dirección**	AV 62 #1 - 1		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3216385999		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	TURBO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	GONZALEZ RIOS JAIME DE JESUS	**Identificación**	CC 71336787		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1042766397		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					PEREZ URIBE DANIEL ELIAS	5837000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 1.000.000	230301		16 %	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	14-11	5	6,960 %	$ 1.000.000	$ 69.600	CCF03	4 %	$ 1.000.000	$ 40.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFENALCO ANTIOQUIA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 69.600	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

COMPROBANTES TRANSFERENCIA CUOTA ALIMENTARIA

MARIANGEL PEREZ SALAZAR, 1018248130
MIGUELANGEL PEREZ SALAZAR, 1018262737

Las transferencias se realizan a la cuenta que la señora JAQUELINE ANDREA SALAZAR HINCAPIE; Nro. 503-640565-72 designo para tal fin.

ENERO 2021

17/2021	120.000	
22/2021	100.000	
27/2021	150.000	
TOTAL		**370.000**

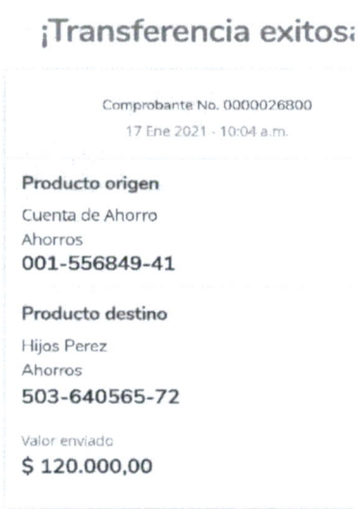

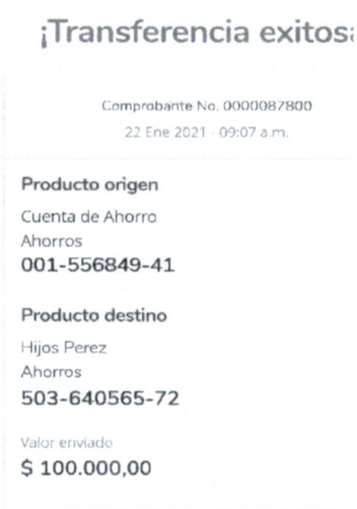

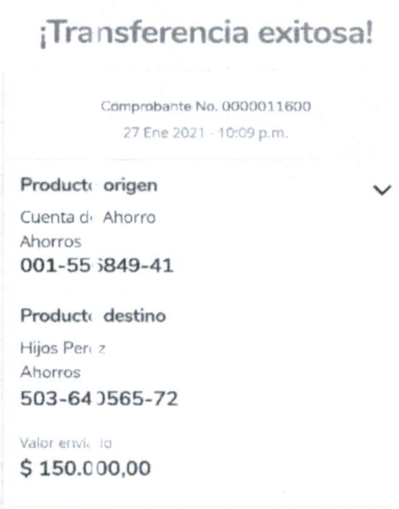

FEBRERO 2021

15/2021	150.000	
25/2021	150.000	
TOTAL		**300.000**

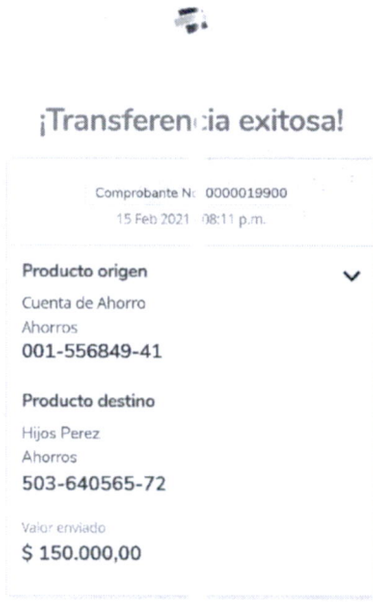

MARZO 2021

12/2021	150.000	
26/2021	140.000	
TOTAL		**290.000**

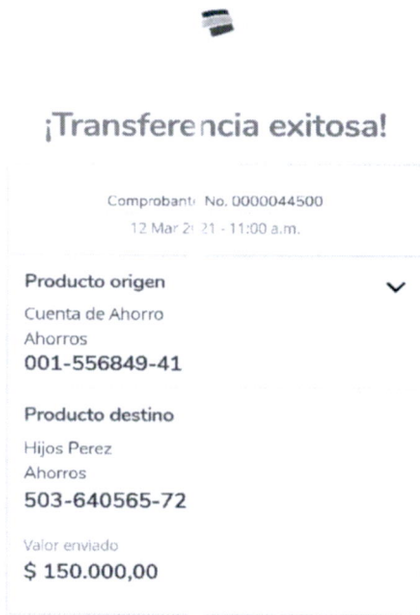

ABRIL 2021

07/2021	150.000	
08/2021	150.000	
12/2021	50.000	
27/2021	100.000	
TOTAL		**450.000**

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000091600
07 Abr 2021 - 05:12 a.m.

Producto origen
Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino
Hijos Perez
Ahorros
503-640565-72

Valor enviado
$ 150.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000094000
08 Abr 2021 - 02:33 p.m.

Producto origen
Cuenta de Ahorro
Aho
001-556849-41

Producto destino
Hijos Perez
Ahorros
503-640565-72

Valor enviado
$ 150.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000038200
12 Abr 2021 - 07:23 p.m.

Producto origen
Cuenta de Ahorro
Aho
001-556849-41

Producto destino
Hijos Perez
Ahorros
503-640565-72

Valor enviado
$ 50.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000015200
27 Abr 2021 - 08:36 a.m.

Producto origen
Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino
Hijos Perez
Ahorros
503-640565-72

Valor enviado
$ 100.000,00

MAYO 2021

11/2021	200.000	
15/2021	40.000	
28/2021	200.000	
TOTAL		**440.000**

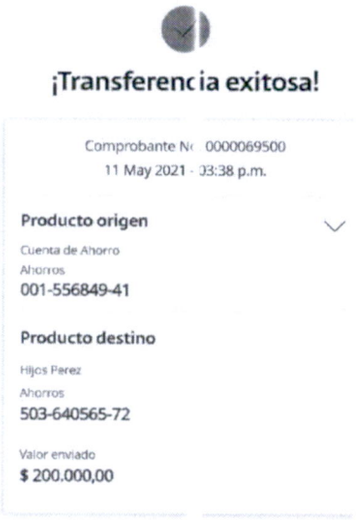

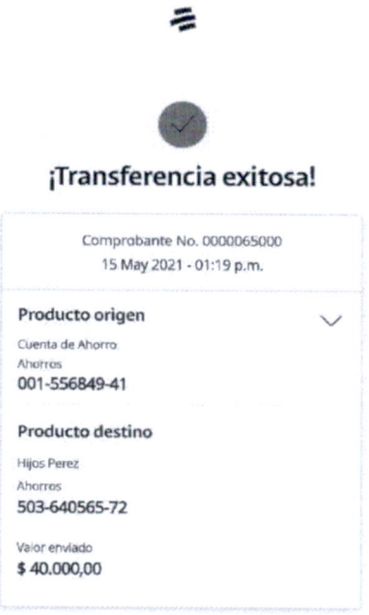

JULIO 2021

12/2021	100.000	
27/2021	150.000	
TOTAL		**250.000**

AGOSTO 2021

13/2021	150.000	
20/2021	30.000	
30/2021	600.000	
TOTAL		**780.000**

SEPTIEMBRE 2021

05/2021	100.000	
13/2021	100.000	
TOTAL		**200.000**

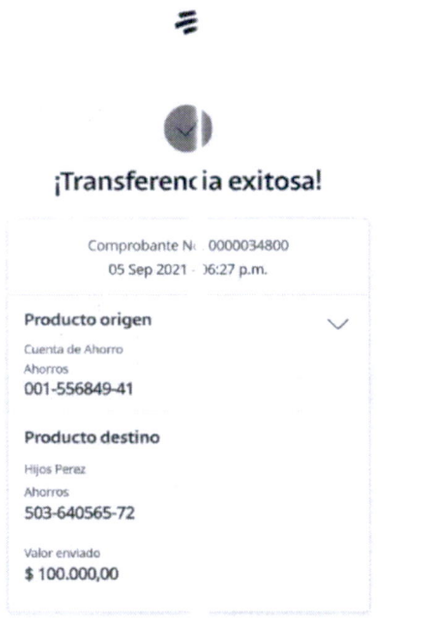

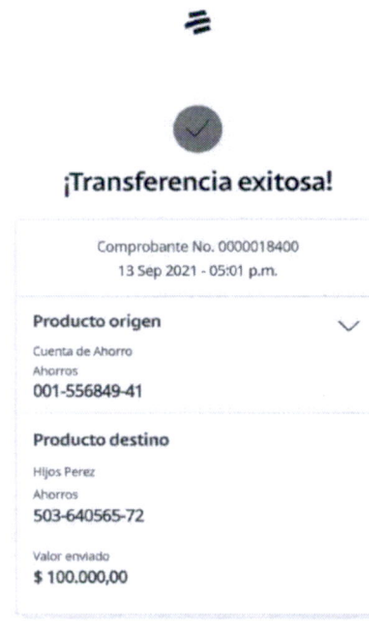

OCTUBRE 2021

05/2021	210.000	
11/2021	100.000	
21/2021	200.000	
TOTAL		**510.000**

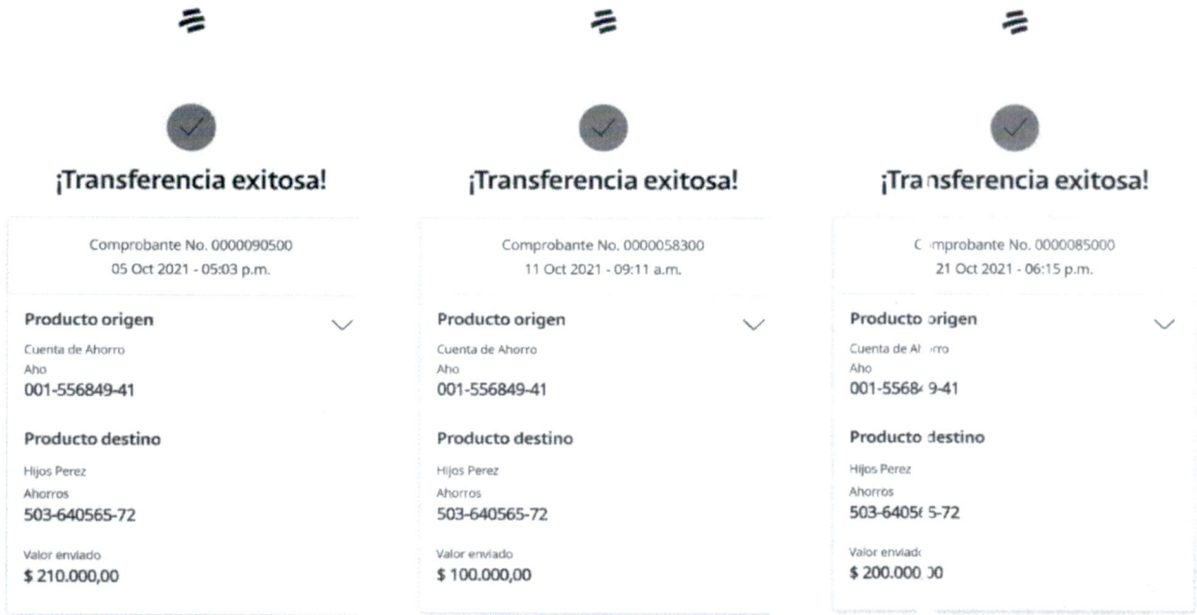

NOVIEMBRE 2021

05/2021	220.000	
16/2021	250.000	
26/2021	30.000	
27/2021	170.000	
TOTAL		**670.000**

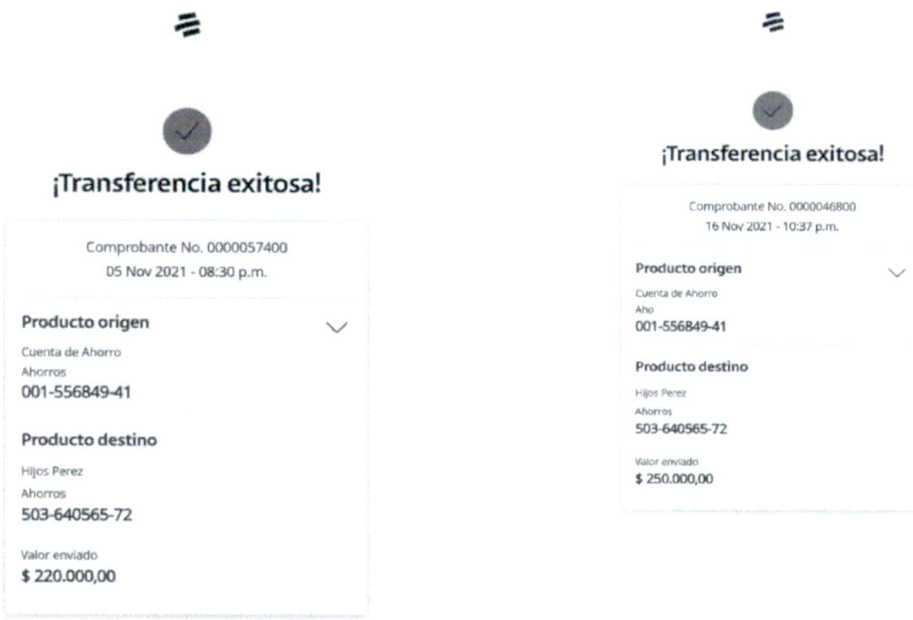

¡Transferenc ia exitosa!

Comprobante N . 0000041000
26 Nov 2021 - 05:59 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros
503-640565-72

Valor enviado
$ 30.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000042200
27 Nov 2021 - 02:27 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros
503-640565-72

Valor enviado
$ 170.000,00

FEBRERO 2022

19/2022	150.000	
21/2022	50.000	
27/2022	100.000	
28/2022	150.000	
TOTAL		**450.000**

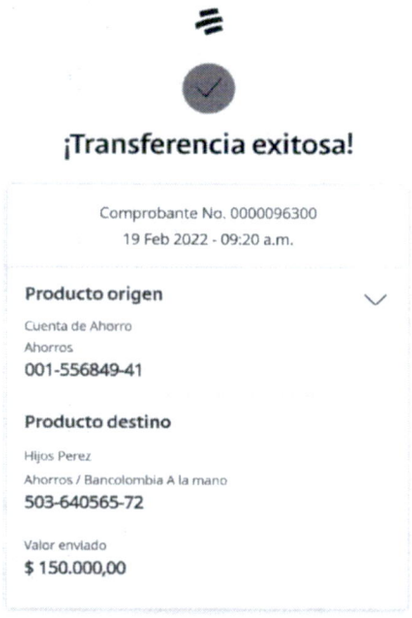

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000096300
19 Feb 2022 - 09:20 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 150.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 00000636 :0
21 Feb 2022 - 11:10 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 50.000,00

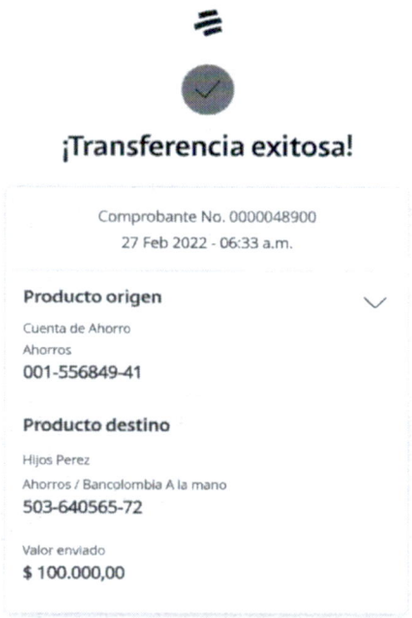

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000048900
27 Feb 2022 - 06:33 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 100.000,00

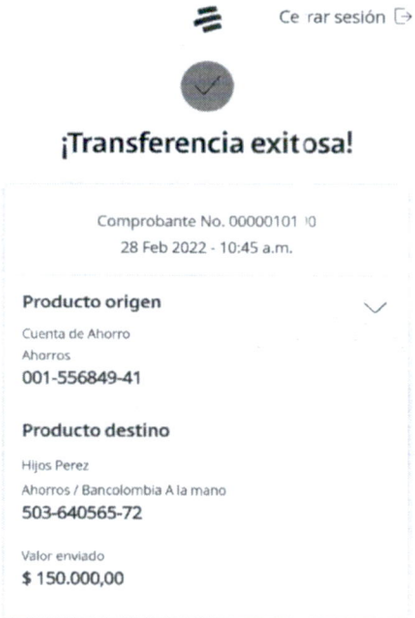

Ce rar sesión

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 00000101 :0
28 Feb 2022 - 10:45 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 150.000,00

MARZO 2022

02/2022	50.000	
18/2022	50.000	
26/2022	200.000	
TOTAL		**300.000**

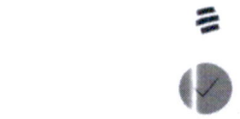

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000072400
02 Mar 20. 2 - 11:04 a.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 50.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000062000
18 Mar 2022 - 05:37 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 50.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000082700
26 Mar 2022 - 02:03 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 200.000,00

ABRIL 2022

03/2022	50.000	
11/2022	203.000	
23/2022	60.000	
26/2022	40.000	
TOTAL		**353.000**

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000036700
03 Abr 2022 - 05:29 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 50.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 000001740
11 Abr 2022 - 03:43 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 203.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000029000
23 Abr 2022 - 03:49 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 60.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 000001460
26 Abr 2022 - 04:21 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 40.000,00

MAYO 2022

21/2022	30.000	
22/2022	100.000	
25/2022	220.000	
TOTAL		**350.000**

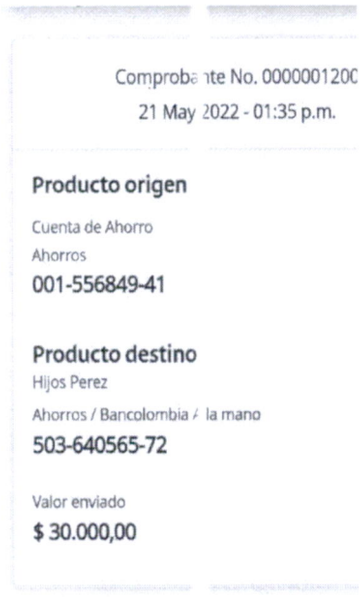

Comprobante No. 000000120C
21 May 2022 - 01:35 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 30.000,00

¡Transferencia exit

Comprobante No. 00000752
22 May 2022 - 02:06 p.m.

Producto origen

Cuenta
Ahorros
503-656662-69

Producto destino

Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 100.000,00

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000015700
25 May 2022 - 07:34 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 220.000,00

JUNIO 2022

21/2022	60.000	

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000031400
05 Jun 2022 - 07:11 p.m.

Producto origen

Cuenta de Ahorro
Ahorros
001-556849-41

Producto destino

Hijos Perez
Ahorros / Bancolombia A la mano
503-640565-72

Valor enviado
$ 60.000,00

Doctor

HECTOR MARIO ZEA LEMOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO NARE, ANTIOQUIA
E. S. D.

REFERENCIA:	**OTORGANDO PODER**
PROCESO:	**AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**
RADICADO:	**2022 – 00037 - 00**
DEMANDANTE:	**JACKELINE ANDREA SALAZAR**
DEMANDADO:	**DANIEL ELIAS PEREZ URIBE**

DANIEL ELIAS PEREZ URIBE, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, Antioquia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **1.042.766.397** de Yarumal, Antioquia, respetuosamente le manifiesto a usted, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del código general del proceso, otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **YULIETH VIVIANA RUIZ CAÑOLA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía Nro.1.022.093.402 de Antioquia, Antioquia, titulada e inscrita con tarjeta profesional Nro. 345.157 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su terminación el proceso de referencia, de conformidad con el trámite establecido en la Ley.

Mi apoderada **YULIETH VIVIANA RUIZ CAÑOLA** queda expresamente facultada para notificarse, conciliar, recibir, desistir, sustituir, transigir, renunciar, reasumir, y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

DANIEL ELIAS PEREZ URIBE
C.C. **1.042.766.397**

Acepto,

YULIETH VIVIANA RUIZ CAÑOLA
C.C. **1.022.093.402**
T.P. **345.157** del C. S. de la J.
vivianaruizca@gmail.com
avaljuridica@gmail.com

Nota: *El presente poder se aporta de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 806 de 2020*

Gmail

Viviana Ruiz Cañola <vivianaruizca@gmail.com>

Proceso de aumento de cuota alimentaria.

Daniel Uribe <danielpu718@gmail.com>
Para: "vivianaruizca@gmail.com" <vivianaruizca@gmail.com>

14 de junio de 2022, 16:28

Yo Daniel Elías Pérez Uribe identificado con cédula de ciudadanía n. 1042766397.

Confiero poder especial, amplio y suficiente por medio del presente correo electrónico; Mis datos de notificación son cra 40 b 17 -188
Mi número de teléfono es 3108339897 y el correo electrónico es del cual envío el presente.

1655241690210.jpg
4238K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.042.766.397
NUMERO

PEREZ URIBE
APELLIDOS

DANIEL ELIAS
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1988
VALDIVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-FEB-2007 YARUMAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0129500-16159992-M-1042766397-20070705 04973 07186A 02 230104210

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
YULIETH VIVIANA

APELLIDOS:
RUIZ CANOLA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
CORP. U. AMERICANA - MEDELLIN

FECHA DE GRADO
27/03/2020

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1022093402

FECHA DE EXPEDICIÓN
23/06/2020

TARJETA N°
345157

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.022.093.402
NUMERO

RUIZ CAÑOLA
APELLIDOS

YULIETH VIVIANA
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1987
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-OCT-2005 ANTIOQUIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0103100-18143551-F-1022093402-20051209 00415 05343A 02 193132741

Escaneado con CamScanner

Gmail Viviana Ruiz Cañola <vivianaruizca@gmail.com>

CONTESTACIÓN RAD. 05 585 40 89 001 2022 00037 00

Viviana Ruiz Cañola <vivianaruizca@gmail.com> 15 de junio de 2022, 15:25
Para: jaquelineandreasalazar@gmail.com, albeirorua123@hotmail.com

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: JAQUELINE ANDREA SALAZAR HINCAPIE
DEMANDADO: DANIEL ELIAS PEREZ URIBE
RADICADO: **05 585 40 89 001 2022 00037 00**
ASUNTO: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

De manera atenta, y haciendo uso de los medios electrónicos, tal como lo permite el Código General del Proceso, y de acuerdo con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar CONTESTACIÓN del proceso de la referencia, la cual acompañó adjunta a este correo con sus anexos.

Agradezco acusar recibo de la presente comunicación.

Cordialmente

YULIETH VIVIANA RUIZ CAÑOLA
CC. 1.022.093.402
T.P 345.157 C.S.J.

2 adjuntos

contestacion demanda alimentos.pdf
132K

ANEXOS CONTESTACION DEMANDA.pdf
4137K